



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN
INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, EN PRIMERA
CONVOCATORIA, EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2019**

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Fuengirola, siendo las 10:29 horas del día 17 de abril de 2019, se reunió en sesión extraordinaria la Comisión Informativa de Bienestar Social, de este Ayuntamiento, convocados los siguientes señores:

Presidenta	D^a. Ana Mula Redruello	
V O C A L E S	D^a Carmen M^a Díaz Ruíz	Grupo Municipal Popular (PP)
	D^a María Hernández Martín	
	D. Pedro Cuevas Martín	
	D^a Isabel Moreno Osorio	
	D^a Isabel González Estévez	
	D. Diego Vega Rodríguez	Grupo Municipal Socialista (PSOE)
	D. Javier García León	
	D. Jesús A. Sánchez Rodríguez	Grupo Municipal Ciudadanos (C'S)
	D. Pedro J. Pérez Blanes	Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede (CSSP)
	D. José Miguel López España	Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes (IU-LV)

SECRETARIA	M. Carmen Blanco Antúnez
-------------------	---------------------------------

Al existir número legal de miembros suficientes para la celebración del acto, se abre éste por la Sra. Presidenta, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.



1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2019.

Se da conocimiento del acta de la sesión celebrada el 22 de febrero de 2019, aprobándose la misma por unanimidad de los 11 miembros presentes (6 P.P., 2 P.S.O.E., 1 C's, 1 C.S.S.P.T.T. y 1 I.U.-L.V.).

2. APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA DE FUENGIROLA PARA EL PERIODO 2019-2022.

Se presenta a conocimiento de esta Comisión una propuesta del Concejal Delegado de Turismo, D. Rodrigo Romero Morales, con el siguiente contenido literal:

“El municipio de Fuengirola fue declarado Municipio Turístico, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 25 de julio de 2006.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispuso que los municipios declarados Municipios Turísticos, debían acreditar el mantenimiento de los requisitos que dieron lugar a dicha declaración.

En fecha 18 de enero de 2016 se presentó ante la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, la acreditación de seguir manteniendo los requisitos por los que, en su día, se declaró Municipio Turístico a la Localidad de Fuengirola.

En fecha 19 de julio de 2016, por parte de la Secretaría General para el Turismo, se dicta resolución por la cual queda acreditado convenientemente el cumplimiento de los requisitos por los que se declaró al municipio de Fuengirola como Municipio Turístico.

El Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico (BOJA 23/06/2017), que deroga et antiguo Decreto 158/2002, de 28 de mayo, dispone en su Disposición transitoria primera que «los Municipios Turísticos declarados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto dispondrán de un plazo de dos años, contados a partir de dicha entrada en vigor, para acreditar ante la Consejería competente en materia de turismo la adaptación a lo dispuesto en este Decreto. Transcurrido este plazo sin que se haya acreditado la adaptación, se procederá a la revocación de la declaración conforme a lo estipulado en et Capítulo V».

Fuengirola se encuentra dentro del supuesto que dispone la mencionada Disposición, que en su artículo 4.2 recoge que en el procedimiento para la declaración de Municipio Turístico debe constar Certificación del Acuerdo Plenario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

El apartado c) del artículo 2 del mencionado Decreto establece que el Plan Municipal de Calidad Turística deberá estar vigente en el momento de la solicitud para la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía.



El artículo 4.3 recoge que junto a la documentación aportada a la solicitud deberá quedar reflejada la voluntad de suscribir un convenio de colaboración para la consecución de los fines establecidos en el artículo 18.2 y deberá contener el medio electrónico en el que se desea se practiquen las notificaciones.

Con la finalidad de dar continuidad a la política de trabajo en materia de calidad turística desarrollada dentro del municipio de Fuengirola en la actualidad, se hace necesario seguir fomentando actuaciones encaminadas al desarrollo de los propios fines y objetivos marcados en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, como son:

a. Mejorar los servicios públicos específicos de competencia municipal que tengan una especial relevancia para la actividad turística.

b. Proteger los valores tradicionales y culturales de la población autóctona.

c. Salvaguardar el medio ambiente y los valores ecológicos de Andalucía.

d. Preservar los bienes públicos y privados relacionados con el turismo municipal.

e. Aumentar, diversificar y mejorar la oferta turística complementaria, así como crear nuevos productos, velando por la inclusión de medidas que favorezcan la desestacionalización y la mejora de la calidad del empleo.

f. Sensibilizar e implicar a la población y a los agentes locales en una cultura igualitaria y de calidad de vida.

g. Evitar la saturación turística del destino, atendiendo a su capacidad de carga.

Por todo lo anterior, se PROPONE al Pleno Corporativo, ADOPTE ACUERDO por el que:

- 1. Se apruebe el Plan Municipal de Calidad Turística para los periodos 2019 a 2022.*
- 2. Se solicite la DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA EL MUNICIPIO DE FUENGIROLA.*
- 3. Se reafirme nuestra predisposición al desarrollo de todos aquellos acuerdos y/o convenios necesarios que conlleven a la continuidad en la Declaración de Fuengirola como Municipio Turístico, desarrollándose las actuaciones pertinentes requeridas para su adaptación al nuevo Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.”*

Asiste a este debate D. Guillermo Gallardo García para resolver las dudas y/o consultas de los asistentes.



El señor Gallardo explica que se trata de un plan elaborado por una empresa privada para diferentes municipios y que está siendo aceptado por la Junta de Andalucía. Dicho plan se adapta a cada municipio desde un plan modelo y es obligatorio tenerlo en vigor.

El señor López pregunta si se cumplen todos los requisitos necesarios para solicitar la declaración de municipio turístico, a lo que la Alcaldesa-Presidenta responde que aún se está trabajando en alguno de ellos. El señor Gallardo explica que son requisitos obligatorios y que es necesario aprobar la solicitud en Pleno. Asimismo explica que se está elaborando la memoria que debe acompañar a la solicitud, pero que es necesario aprobarlo previamente en Pleno. El señor López manifiesta que desea ver la solicitud y la memoria antes de aprobarla, a lo que el señor Gallardo responde que no es necesario aprobar la memoria, tan solo la solicitud y que si se espera a terminar la memoria antes de aprobar la solicitud, no habrá tiempo para aprobar el Plan Turístico.

El señor Sánchez pregunta si es necesario reunir todos los requisitos, a lo que la Alcaldesa-Presidenta responde que es obligatorio realizar una memoria y que los requisitos ya los cumple el municipio, ya que Fuengirola ya fue declarado municipio turístico en su día y que los requisitos son los mismos y se siguen cumpliendo.

El señor Gallardo explica que se elabora un documento sobre las actuaciones previstas para cuatro años y que hay que cumplir dichas actuaciones durante ese periodo para poder renovar la calificación como municipio turístico. Posteriormente la Junta de Andalucía verifica si se han cumplido, por lo que tan solo se trata de renovar la calificación.

El señor López pregunta cuando termina el plazo de solicitud, a lo que la Alcaldesa-Presidenta responde la fecha es el 24 de junio y que antes de que finalice el plazo se celebrarán elecciones locales y, aunque no se hayan distribuido para entonces las diferentes delegaciones, los concejales electos ya habrán tomado posesión, a lo que el señor Gallardo añade que no es necesario aprobar nada más, tan solo quedaría hacer la memoria del plan.

El señor García León solicita que se le traslade copia de dicha memoria cuando esté terminada, a lo que la Alcaldesa-Presidenta da su conformidad.

Sometida la propuesta del grupo municipal Popular a votación ordinaria de los 11 miembros presentes, por 6 votos a favor (6 P.P.) y 5 abstenciones (2 P.S.O.E, 1 C.S.S.P.T.T., 1 C's y 1 I.U.-L.V.), la Comisión acuerda dictaminarla favorablemente en sus propios términos, elevando el presente dictamen al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede.

3. ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.



Ayuntamiento
de Fuengirola
COMISIONES INFORMATIVAS

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Sra. Presidenta se dio por finalizada la reunión siendo las 10:37 horas. De lo acontecido en la misma, como Secretaria, doy fe.